



# Resolución Gerencial General Regional

N° 027 -2008-GRH/GGR

HUÁNUCO, 30 ENE. 2008

**VISTO:**

El Memorandum N° 108-2008-GRH/GRI, de fecha 18 de enero del 2008, de la Gerencia Regional de Infraestructura y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 488-2007-GRH/GGR, de fecha 23 de octubre del 2007, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción Defensa Ribereña Río Huallaga Sector Las Mercedes Cotomonillo, Provincia de Leoncio Prado - Huánuco, ubicado en el Distrito de José Crespo y Castillo de la Provincia de Leoncio Prado, Departamento y Región Huánuco, por el monto de S/1'094,449.73 (Un Millón Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve y 73/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de septiembre del 2007 y a ejecutarse por la Modalidad de ENCARGO VIA CONVENIO, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario;

Que, con Informe N° 001-2008-GRH-GRI-SGSL/ATH-SO., de fecha 16 de enero del 2008, dirigido al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, el Supervisor de Obra, solicita la paralización de la ejecución de la Obra "DEFENSA RIBEREÑA RIO HUALLAGA SECTOR LAS MERCEDES - COTOMONILLO", desde el 14 de enero del 2008 hasta el 31 de marzo del 2008, por las siguientes causales justificatorias: a).- Las condiciones climáticas adversas, con precipitaciones constantes las mismas que han causado el aumento del caudal, y del tirante de las aguas que impiden la realización de los trabajos de defensa en el cauce y la ribera del Río Huallaga, y b) - La reformulación del Expediente Técnico, que se encuentra en proceso, la misma que fue planteada en su oportunidad por el Supervisor de Obra, estableciéndose el cambio de la cantera del Cerro Cotomonillo por el Cerro Belaúnde;

Que, mediante Informe N° 091-2008-GRH-GRI/SGSL, de fecha 17 de enero del 2008, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en mérito a los alcances del Informe proveniente del Residente de Obra, solicita la aprobación de la paralización de la Obra en referencia, a partir del 13 de enero del 2008 hasta el 31 de marzo del 2008, por causales de condiciones climáticas y de reformulación del Expediente Técnico;

Que, el artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. N° 084-2004-PCM, precisa que, "De conformidad con el artículo 42° de la Ley, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente: 1) Atrasos y/o **paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**, 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados";

Que, mediante el documento del visto, dirigido al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita que a través del presente acto administrativo, la Gerencia General Regional, apruebe la paralización de la ejecución de la Obra: "DEFENSA RIBEREÑA RIO HUALLAGA SECTOR LAS MERCEDES - COTOMONILLO "; siendo así, deviene en necesario emitirse la





Gerencia General Regional

correspondiente Resolución;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25º, 26º, 41º inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la **PARALIZACIÓN** de la ejecución de la **OBRA: "DEFENSA RIBEREÑA RIO HUALLAGA – SECTOR LAS MERCEDES - COTOMONILLO"**, ubicado en el Distrito de José Crespo y Castillo, de la Provincia de Leoncio Prado, Departamento y Región Huánuco, a partir del **13 de enero del 2008** hasta el **31 de marzo del 2008**; por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, y demás Órganos correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

Esc. Mag. Juan Sebastián Navarrete  
Gerente General Regional